



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1017

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2061439).-

PARANÁ, 09 ABR 2018

**VISTO:**

La presentación efectuada por las autoridades institucionales del Instituto de Formación Docente de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, solicitando la creación de la carrera "Profesorado de Educación Primaria" a dictarse en la extensión Áulica de Holt Ibicuy, a partir del Ciclo Lectivo 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el trabajo de relevamiento previo denota la necesidad del dictado de esta formación para la localidad y zonas aledañas;

Que se viene implementando una fuerte labor de articulación y acciones con las escuelas asociadas con la institución, que se observa fundamentalmente en la formación docente inicial;

Que hay un número importante de aspirantes pre inscriptos para cursar esta carrera a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que se cuenta con modernas instalaciones compartidas con la Escuela Primaria N° 8 "20 de Junio" y personal de limpieza en colaboración con el municipio de esa localidad;

Que la carrera propuesta no generará mayores erogaciones dado que se financiará con los recursos provenientes de la reconversión de la carrera "Profesorado de Educación Inicial" que se dictó hasta el ciclo Lectivo 2017, en la referida Extensión Áulica;

Que la carrera propuesta se implementará por tres (3) cohortes, a partir del Ciclo Lectivo 2018 aplicando el diseño curricular aprobado por Resoluciones N° 4170/14 C.G.E. y N° 3519/15 C.G.E.;

Que es pertinente dejar establecido que la autorización del número de cohortes quedará sujeta a la evaluación técnica que la Dirección de Educación Superior deberá realizar al funcionamiento general en la ejecución del proyecto, atento a las directivas de políticas educativas emanadas;

Que el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, ha tomado intervención de competencia, indicando la disponibilidad de las horas faltantes e imputación presupuestaria;

Que en virtud de lo expuesto, Presidencia del organismo autoriza el dictado de la presente normativa;

*Ag. C.*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# 1017

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2061439).-

////

Por ello;

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Crear la carrera "Profesorado de Educación Primaria" en el Instituto Superior de Formación Docente de la localidad de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, a dictarse en la Escuela Primaria N° 8 "20 de Junio" de la Extensión Áulica de Holt Ibicuy del citado Departamento.-

**ARTICULO 2.-** Establecer que la carrera creada en el Artículo precedente, se dicte a partir del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de 3 (tres) cohortes, aplicando el diseño curricular aprobado por Resoluciones N° 4170/14 C.G.E. y N° 3519/15 C.G.E.-

**ARTICULO 3.-** Dejar establecido que la carrera "Profesorado de Educación Primaria", se financiará en parte con los recursos provenientes de la reconversión presupuestaria de la carrera "Profesorado para la Educación Inicial" que se dictó hasta el Ciclo Lectivo 2017, conforme al siguiente detalle:

Años	Horas Cátedra	
	Profesorado de Educación Inicial Resolución N° 4165/14 C.G.E.	Profesorado de Educación Primaria Resoluciones N° 4170/14 C.G.E. y N° 3519/15 C.G.E.
1°	36 hs.	37 hs.
2°	32 hs.	31 hs.
3°	28 hs.	30 hs.
4°	28 hs.	27 hs.
UDI	10 hs.	10 hs.
Total hs. cátedra	134 hs.	135 hs.

**ARTICULO 4.-** Asignar una (1) hora cátedra de nivel superior para atender la diferencia existente entre los diseños curriculares de la nueva carrera y la reconvertida presupuestariamente, atento a lo expuesto en el Artículo 3° de la presente.-

**ARTICULO 5.-** Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- ACT.01- OB.00- FIN.3- FUN.46- FF.11- SF.001- INC.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DPTO.99- UG.99-

////

*Am.*

